



Delegación
Presidencial
Regional de La
Araucanía

Ministerio del
Interior

Departamento Social
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO

ADJUDICA PROPUESTAS AL CONCURSO
PÚBLICO DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA
COMUNIDAD PARA LA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA, COBERTURA ENERO-
DICIEMBRE 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2381

TEMUCO, 29 de Diciembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 1 de fecha 05.01.2010 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 30 de 2015 y la Resolución N° 36 de 2024 (vigente desde 01.03.2025) de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2229 de fecha 01.12.2025 que aprueba las Bases del Concurso; sus modificaciones mediante REX N° 2287 de fecha 04.12.2025 y REX N° 2344 de fecha 12.12.2025; la REX N° 2358 de 17.12.2025 que constituye la comisión y la REX N° 2361 de 18.12.2025 que declara inadmisibilidades; la REX N° 2376 de 24.12.2025; el DFL N° 29/2004 de Hacienda sobre Estatuto Administrativo; el Decreto N° 413 de 19.11.2024 que nombra al Delegado Presidencial Regional de La Araucanía; el Decreto Exento N° 2004 de 26.06.2024 sobre subrogancia; y el Decreto N° 164 de 29.05.2025 sobre el Delegado Provincial de Malleco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa de Inversión en la Comunidad (PIC) tiene por objetivo el financiamiento de obras y servicios intensivos en mano de obra que presenten un claro beneficio comunitario y mejoren la empleabilidad de los beneficiarios.
2. Que, para el periodo Enero-Diciembre 2026, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo aprobó para la Región de La Araucanía una cobertura de hasta 1.517 cupos de beneficiarios.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°2229, de fecha 01 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases administrativas y técnicas del concurso del Programa Inversión en la Comunidad para la región de La Araucanía, cobertura enero-diciembre 2026.
4. Que, según consta de acta de admisibilidad de fecha 17 de diciembre de 2025, se constató la presentación de 5 oferentes: Postulante 1: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ENTRE TODOS (65.066.361-6), ingresó el 15-12-2025 a las 10:20 horas; Postulante 2: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANO BARUC (65.049.268-4), ingresó el 15-12-2025 a las 11:20 horas; Postulante 3: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL FORJADORES DEL FUTURO (65.100.743-7), ingresó el 15-12-2025 a las 11:36 horas; Postulante 4: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO (65.048.054-6), ingresó el 15-12-2025 a las 12:22 horas; Postulante 5: FUNDACION DE DESARROLLO REGIONAL DE ARAUCANÍA (65.636.230-8), ingresó el 15-12-2025 a las 12:25 horas. Declarándose la inadmisibilidad de la oferta presentada por ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ENTRE TODOS (65.066.361-6).
5. Que, por Resolución Exenta N°2358 de fecha 17 de diciembre de 2025, se declaró la admisibilidad de las ofertas: ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANO BARUC (65.049.268-4), ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL FORJADORES DEL FUTURO (65.100.743-7), ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO (65.048.054-6), FUNDACION DE DESARROLLO REGIONAL DE ARAUCANÍA (65.636.230-8), y la inadmisibilidad de la oferta ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ENTRE TODOS (65.066.361-6). Y se mandató al Comité Evaluador proceder, respecto de las propuestas declaradas ADMISIBLES, con la verificación de las causales de exclusión de participación y la posterior evaluación técnica de las ofertas, conforme a lo dispuesto en numerales 10, párrafo final, y 11 de las Bases Administrativas.
6. Que, con fecha 18 de diciembre de 2025 se constituyó el Comité de Evaluación, el cual una vez revisadas las propuestas admisibles, constató la verificación de las causales de exclusión de participación. Al examinar la integridad documental de los formularios de postulación, detectó que en ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANO BARUC (RUT 65.049.268-4), Formulario N° 5, correspondiente al "Programa de Integridad y Compliance", se encuentra incompleto. La omisión o falta de integridad en dicho formulario constituye un incumplimiento incurriendo directamente en la causal de inadmisibilidad descrita en el numeral 8.3 de las bases.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 2376, de fecha 24 de diciembre de 2025, y en conformidad con el Acta de Evaluación de fecha 18 de diciembre de 2025, se determinó la inadmisibilidad de las siguientes propuestas:
 - **ONG ENTRE TODOS:** Por incumplimiento del numeral 8.7.1 de las Bases, al presentar un instrumento de garantía con vigencia de 86 días, siendo el mínimo exigido de 90 días

corridos.

- **ONG CRISTIANO BARUC:** Por presentar el Formulario N° 5 (Pacto de Integridad y Compliance) incompleto, constituyendo una falta de integridad documental insubsanable según el numeral 8.3 de las Bases.

8. Que, con fecha 24 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora integrada por los profesionales Enri Bañares Alarcón, Víctor Ruiz Figueroa y Antonio Pavez Díaz, actuando como Ministra de Fe doña Natalia Nesbet Reus, evacuó el Informe Técnico de Evaluación con los siguientes puntajes finales y ranking de evaluación para las entidades, las cuales superaron el umbral mínimo de 4,0 puntos:

Cuadro N°1: Síntesis de la evaluación de las postulaciones.			
Nº	Postulante	DIMENSIONES	Puntaje
1°	ALMENDRAL	1. Experiencia del Oferente	1,040
		2. Experiencia y formación	1,680
		3. Propuesta técnica	3,235
		TOTAL	5,955
2°	FORJADORES	1. Experiencia del Oferente	1,040
		2. Experiencia y formación	1,488
		3. Propuesta técnica	1,840
		TOTAL	4,368
3°	FUDEAR	1. Experiencia del Oferente	1,040
		2. Experiencia y formación	1,464
		3. Propuesta técnica	1,817
		TOTAL	4,321

9. Que, para la asignación de las Zonas de Cobertura, se aplicaron los criterios de prelación por ranking y el criterio técnico de **no continuidad** establecido en el numeral 11.6 de las Bases, el cual busca asegurar la rotación de ejecutores respecto al periodo 2025 para optimizar la transparencia y la gestión territorial, estableciendo la comisión evaluadora la siguiente asignación por comunas:

Cuadro N°2: Sugerencia para ejecución PIC 2026.			
Provincia	Comuna	Media Jornada	Ejecutor 2025
Cautín	Carahue	24	ONG FORJADORES
Cautín	Cholchol	22	ONG FORJADORES
Cautín	Cunco	44	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Curarrehue	42	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Freire	18	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Galvarino	27	ONG FORJADORES
Cautín	Gorbea	18	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Lautaro	33	ONG ALMENDRAL
Cautín	Loncoche	42	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Melipeuco	16	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Nueva Imperial	53	ONG FORJADORES
Cautín	Padre Las Casas	130	ONG FORJADORES
Cautín	Perquenco	10	ONG ALMENDRAL
Cautín	Pitrufquén	7	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Pucón	1	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Saavedra	70	ONG FORJADORES
Cautín	Temuco	69	ONG FORJADORES
Cautín	Teodoro Schmidt	17	ONG FORJADORES
Cautín	Toltén	36	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Vilcún	40	FUNDACIÓN FUDEAR
Cautín	Villarrica	38	FUNDACIÓN FUDEAR
Malleco	Angol	74	ONG ALMENDRAL
Malleco	Collipulli	26	ONG ALMENDRAL
Malleco	Curacautín	21	ONG ALMENDRAL
Malleco	Ercilla	386	ONG ALMENDRAL (183) FUNDACIÓN FUDEAR (203)
Malleco	Lonquimay	76	ONG ALMENDRAL
Malleco	Los Sauces	23	ONG FORJADORES
Malleco	Lumaco	18	ONG FORJADORES
Malleco	Purén	23	ONG FORJADORES
Malleco	Renaico	17	ONG ALMENDRAL
Malleco	Traiguén	30	ONG FORJADORES
Malleco	Victoria	66	ONG ALMENDRAL
Total	-	1.517	

TENIENDO PRESENTE:

Que las instituciones adjudicatarias deberán proceder a la suscripción de los respectivos

convenios, en la forma, plazos y condiciones establecidas en el punto 12 de las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°2229, de fecha 01 de diciembre de 2025.

RESUELVO:

1º ADJUDÍQUESE el llamado a Concurso Público para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad (PIC), periodo Enero-Diciembre 2026, en la Región de La Araucanía, a los oferentes que se detallan a continuación por haber obtenido las puntuaciones más altas y cumplir con la idoneidad técnica requerida:

1. ONG Almendral Semilla de Desarrollo.
2. ONG Forjadores del Futuro.
3. Fundación de Desarrollo Regional de La Araucanía (FUDEAR).

2º ESTABLÉZCASE la siguiente distribución de cupos y comunas para la ejecución del programa, conforme a las Zonas de Cobertura sugeridas en el Acta de Evaluación:

Provincia	Comuna	C u p o s M e d i a Jornada	Ejecutor Adjudicado
Cautín	Carahue	24	ONG Forjadores del Futuro
	Cholchol	22	ONG Forjadores del Futuro
	Cunco	44	Fundación FUDEAR
	Curarrehue	42	Fundación FUDEAR
	Freire	18	Fundación FUDEAR
	Galvarino	27	ONG Forjadores del Futuro
	Gorbea	18	Fundación FUDEAR
	Lautaro	33	ONG Almendral
	Loncoche	42	Fundación FUDEAR
	Melipeuco	16	Fundación FUDEAR
	Nueva Imperial	53	ONG Forjadores del Futuro
	Padre Las Casas	130	ONG Forjadores del Futuro
	Perquenco	10	ONG Almendral
	Pitrufquén	7	Fundación FUDEAR
	Pucón	1	Fundación FUDEAR
	Saavedra	70	ONG Forjadores del Futuro
	Temuco	69	ONG Forjadores del Futuro
	Teodoro Schmidt	17	ONG Forjadores del Futuro
	Toltén	36	Fundación FUDEAR
	Vilcún	40	Fundación FUDEAR
	Villarrica	38	Fundación FUDEAR
Malleco	Angol	74	ONG Almendral
	Collipulli	26	ONG Almendral
	Curacautín	21	ONG Almendral
	Ercilla	386	Almendral (183) / FUDEAR (203)
	Lonquimay	76	ONG Almendral
	Los Sauces	23	ONG Forjadores del Futuro
	Lumaco	18	ONG Forjadores del Futuro

Provincia	Comuna	Cu pos Media Jornada	Ejecutor Adjudicado
	Purén	23	ONG Forjadores del Futuro
	Renaico	17	ONG Almendral
	Traiguén	30	ONG Forjadores del Futuro
	Victoria	66	ONG Almendral
TOTAL		1.517	

3º PROCÉDASE a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes que resultaron inadmisibles y no seleccionados de conformidad a lo establecido en el punto 8.7.2. de las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°2229, de fecha 01 de diciembre de 2025.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta y del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 24 de diciembre de 2025 en el sitio web institucional <https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/> para fines de notificación y transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Leopoldo Rosales Neira
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía
(S)

29/12/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: G6m4WtQtVn/BrqubHqrFvA==

SSS/PMC/LRE/FCR/APD/aag

ID DOC : 21873133

Distribución:

1. OFERENTES PROGRAMA INVERSIÓN A LA COMUNIDAD 2026
2. YERSON OLIVARES BONILLA (Mail: yolivares@mintrab.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO PROEMPLEO - SUBSECRETARIA DEL TRABAJO)
3. Saúl Alfredo Sepúlveda Sepúlveda (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete)
4. Enri Danilo Bañares Alarcón (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
5. Felicita Caro Reyes (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
6. Pablo Carlos Molina Chequepán (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)
7. Luis Emilio Roa Espinoza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
9. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO
10. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
11. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS